



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Visto el calendario tributario publicado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de 3 de noviembre de 2020) y de conformidad con la Tesorería de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar el calendario tributario del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique para el ejercicio de 2021, conforme a los siguientes periodos cobratorios de los impuestos y tasas municipales de devengo periódico:

Impuestos y tasas de devengo anual

–Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de marzo al 30 de abril de 2021 ambos inclusive.

–Impuesto sobre bienes inmuebles. Periodo cobro en voluntaria: Del 1 de mayo al 5 de julio de 2021 ambos inclusive.

–Impuesto sobre actividades económicas. Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2021 ambos inclusive.

–Tasa de recogida de basura. Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2021 ambos inclusive.

–Tasa de vados. Periodo de cobro en voluntaria: Del 4 de enero al 5 de marzo de 2021 ambos inclusive.

–Tasa de licencias de caza y registro de cazadores. Periodo de cobro en voluntaria: Del 2 de agosto al 4 de octubre de 2021 ambos inclusive.

Para los pagos domiciliados de impuestos y tasas gestionados por el OAPGT se realizará el cargo en las fechas señaladas en la resolución 11610/2020, por la que se aprueba el calendario tributario de ese Organismo para 2021 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de fecha 3 de noviembre de 2020). En las tasas de devengo anual gestionadas por el Ayuntamiento el cargo se realizará el último día del periodo voluntario de pago.

Tasas de devengo trimestral

–Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo):

Primer trimestre: Del 4 de enero al 2 de marzo.

Segundo trimestre: Del 1 de abril al 1 de junio.

Tercer trimestre: Del 1 de julio al 1 de septiembre.

Cuarto trimestre: Del 1 de octubre al 1 de diciembre.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

Tasas de devengo semestral

–Tasa por suministro de agua potable:

Primer semestre: Del 1 de julio al 1 de septiembre de 2021 (lectura de contadores en junio)

Segundo semestre: Del 30 de diciembre de 2021 al 1 de marzo de 2022 (lectura de contadores en diciembre).

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

Tasas de devengo mensual

–Tasas por el servicio de ayuda a domicilio y tasas por actividades deportivas:

Enero: Del 2 de enero al 2 de marzo.

Febrero: Del 3 de febrero al 1 de abril.

Marzo: Del 2 de marzo al 4 de mayo.

Abril: Del 1 de abril al 1 de junio.

Mayo: Del 4 de mayo al 1 de julio.

Junio: Del 1 de junio al 3 de agosto.

Julio: Del 1 de julio al 1 de septiembre.

Agosto: Del 3 de agosto al 1 de octubre.

Septiembre: Del 1 de septiembre al 2 de noviembre.

Octubre: Del 1 de octubre al 1 de diciembre.

Noviembre: Del 2 de noviembre al 4 de enero de 2022.

Diciembre: Del 1 de diciembre al 1 de febrero de 2022.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se refiere la tasa.

En todos los plazos se entienden incluidos los días señalados como de inicio y fin del pago en periodo voluntario.

La Villa de Don Fadrique, 20 de noviembre de 2020.–La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

N.º I.-5337